

BASES LEGALES CONCURSO TWITTER Día del Libro 2015: “#EMTen140”

1. Objeto de la promoción.

La Empresa Municipal de Transportes de Valencia S.A.U., sociedad con CIF A46318416 y domicilio social en Plz. Correo Viejo, 5 (46001 Valencia), en adelante el Organizador, ha decidido poner en marcha el presente concurso en Twitter denominado “#EMTen140” con motivo del Día del Libro, y que se registrará con arreglo a las presentes Bases que los participantes entienden, aceptan y con ello acatan en las siguientes condiciones generales.

2.- Aceptación de las bases.

La participación en esta Campaña Promocional implica la aceptación de estas Bases. El organizador se reserva el derecho de descalificar a los participantes que incumplan las mismas, y especialmente cualquier participación que atente contra estas bases. Se entiende que la aceptación de estas bases se hace por los participantes comprendiendo los términos y condiciones de las mismas y comprometiéndose a cumplir con la normativa vigente en España que pueda resultar de aplicación a este respecto, de modo que por el simple hecho de tomar parte en la misma están prestando su consentimiento a someterse a unas y otras de forma total e irrevocable. La manifestación en contrario del participante, independientemente de en qué momento se realice, implicará su autoexclusión de la promoción y la liberación de la organización de cualquier compromiso adquirido con el mismo dentro de ella.

3.- Ámbito temporal.

Esta campaña promocional estará vigente desde el 20 DE ABRIL DE 2015 (desde las 12:00 horas, GMT+1) hasta el 23 DE ABRIL DE 2015 (hasta las 12:00 horas, GMT+1), ambos inclusive.

4.- Ámbito territorial.

El ámbito de este concurso es del estado español. Para el conocimiento de cualquier tipo de litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto el organizador como los participantes en esta promoción se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Valencia, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles.

5.- Condiciones de participación.

El Concurso es gratuito, la participación en el mismo es voluntaria y está limitada a personas físicas mayores de 18 años, que cumplan las siguientes condiciones.

6.- Mecánica de la promoción.

El concurso tendrá lugar en Twitter. Proceso:

- Cada participante deberá seguir a la cuenta de Twitter @EMTValencia.
- Cada participante deberá además de lo anterior publicar un tweet contando una microhistoria relacionada con el bus en menos de 140 caracteres.
- En cada tweet que desee hacer participante del concurso, el usuario deberá mencionar el hashtag #EMTen140.

7.- Premio.

Se establece 3 premios a las tres mejores microhistorias, que serán seleccionadas por EMT Valencia:

- Un primer premio dotado con una tarjeta FNAC de 50€ + un Bonobús con 30 viajes.
- Un segundo premio dotado con un Bonobús con 30 viajes.
- Un tercer premio dotado con un Bonobús con 30 viajes.

Estos premios serán difundidos el jueves 23 de abril de 2015.

8.- Comunicación del ganador.

El organizador confirmará si el ganador es persona física, si es mayor de 18 años y cumple con el resto de requisitos definidos en estas bases para lo que podrá solicitar la documentación apropiada. El resultado de la elección del ganador será comunicado al ganador una vez finalizado el concurso. Dicha comunicación se realizará mediante contacto a través del propio Instagram y de las redes sociales de EMT Valencia, siendo también publicado con carácter público. Se autoriza el consentimiento expreso del ganador a los efectos de acceder a sus datos personales y tratarlos con la finalidad de promover la celebración de la adjudicación del premio, así como la publicación de sus datos en la página de Facebook de EMT Valencia, en Twitter e Instagram, utilizando para ello su nombre e imagen, con estricta sujeción a las obligaciones que para el organizador, que derivan la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de septiembre de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen, si así se decidiese. El Organizador anunciará en sus redes sociales al ganador del concurso. En ningún caso los premios del presente concurso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición de los ganadores, sin poder utilizar su valor en dinero para otro fin distinto al definido, ni cederse a un tercero.

9.- Acceso de los ganadores al premio

El organizador se pondrá en contacto con el premiado mediante los datos aportados por el mismo en la inscripción de la promoción para notificarles el premio a partir del día siguiente de su elección como ganador de la promoción, así como el proceso para efectuar la entrega del regalo obtenido. La entrega del regalo se efectuará siempre a partir de la fecha de vencimiento de la presente promoción, en el horario de la oficina de atención al cliente de la sede de Plaza Correo Viejo de EMT Valencia. A su vez, el premio no podrá ser cambiado o canjeado por su importe económico.

10.- Las obligaciones de los participantes

El no cumplimiento por los participantes de las condiciones aquí descritas legitimará al organizador, a tomar las medidas pertinentes destinadas a evitar abusos y fraudes, eximiendo a la misma de la entrega de premios

o regalos a los que no cumplan los requisitos aquí especificados. La imposibilidad de contactar con el ganador por parte del organizador en un plazo de 20 días naturales desde la adjudicación del premio, eximirá a ésta de entregarlo al participante ganador, en cuyo caso pasaría ordinalmente y en iguales condiciones a los designados en el sorteo.

11.- Límites a la participación.

No podrán participar los empleados de la compañía organizadora, o de su grupo ni aquellos de las otras empresas que colaboran directamente en el presente concurso. Quedarán igualmente excluidos de la campaña aquellos usuarios clientes del Organizador, que a fecha de participación en el concurso esté en situación concursal, tuviera iniciada reclamación judicial o estuviera en situación de mora en cualquier operación y ante el organizador.

12.- Validación de participantes.

Debido a la necesaria intervención de herramientas técnicas ajenas a su control o responsabilidad, el Organizador no puede garantizar que por motivos operativos, técnicos o de otra índole se pueda realizar en todos los casos la correcta delimitación de todos los participantes quienes renuncian a cualquier reclamación sobre el particular. Asimismo queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de que exista algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación. La empresa organizadora se reserva el derecho de eliminar de la promoción por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma. Igualmente el organizador se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar y/o cancelar este concurso, completo o en cualquiera de sus fases, si así lo estimase conveniente o si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización.

13.- Protección de datos

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que si participa en la presente promoción, sus datos serán incorporados

en un fichero responsabilidad de EMT Valencia, y serán tratados para gestionar su participación en el concurso así como el envío de información comercial. Ud. puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a Empresa Municipal de Transportes de Valencia S.A.U., con domicilio social en Plz. Correo Viejo, 5 (46001 Valencia).

14.- Responsabilidad sobre el premio

Desde el momento de la entrega del premio a los ganadores, la garantía frente a posibles daños, desperfectos o errores del teléfono será responsabilidad de la compañía de teléfono, eximiendo a EMT Valencia de la negociación de cambios o reposiciones.

**LA PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO SUPONE LA ACEPTACIÓN
COMPLETA DE LAS PRESENTES BASES**